



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN N° 137 -2021-A/MPCH

Chíncha Alta, 07 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 0384-2021-SGL/MPCH, de fecha 29 de marzo del 2021, del Subgerente de Logística, Informe N° 0336-2021-GA/MPCH, de fecha 26 de marzo del 2021, del Gerente Administrativo, Informe N° 0507-2021-GPP/MPCH de fecha 29/03/2021 del Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 599-2021-GAJ/MPCH de fecha 31 de marzo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal y, demás documentos administrativos que lo acompañan, respecto de la solicitud de aprobación de Oferta que supera valor estimado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles".

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante INFORME N° 0384-2021-SGL/MPCH, la Sub Gerencia de Logística, indica que se realizó la Convocatoria del Procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2021-MPCH/OEC, denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2021", teniendo como fecha en el cronograma el día 23 de Marzo del 2021, el otorgamiento de la Buena Pro, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) revisa y advierte que la Oferta de Contratación que ocupó el Primer Lugar según Orden de Prelación (S/623,281.50), supera el Valor Estimado de la Contratación (S/586,290.90), en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 68 Rechazo de Ofertas, Numeral 68.3.

Que, mediante INFORME N° 0336-2021-GA/MPCH, de fecha 26 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N° 0384-2021-SGL/MPCH, la Sub Gerencia de Logística, donde indica que se realizó la Convocatoria del procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2021-MPCH/OEC, denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2021", teniendo como fecha en el cronograma el día 23 de Marzo del 2021, el otorgamiento de la Buena Pro, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) revisa y advierte que la Oferta de Contratación que ocupó el Primer Lugar



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

según Orden de Prelación (S/623,281.50), supera el Valor Estimado de la Contratación (S/586,290.90), por lo que en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 68 Rechazo de Ofertas, Numeral 68.3; señalando Que, como PRIMERA CONDICIÓN, es contar con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL, y a través del INFORME N° 0363-2021-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística, se solicitó la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, es por lo que con INFORME N° 0507-2021-GPP/MPCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realiza la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el Suministro de combustible para las diferentes maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Chíncha, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre, Importe total de S/. 36,980.96 soles, de acuerdo al marco Presupuestal aprobado en el PIA 2021 y al Amparo de lo que establece el Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41° Certificación del Crédito Presupuestario Numeral 1 y 2 debiendo Coordinar con la Gerencia de Administrativa la Disponibilidad Financiero para le Ejecución del Proceso de Gasto de acuerdo a Ley. Conforme detalle: Nota de Certificación: 0000000000000326. Memorándum de Certificación N° 0403-2021-GA/MPCH, Total de Importe: S/. 36,980.956 soles. Rubro de Financiamiento: 07 Foncomun (Fideicomiso) 08 Impuestos Municipales/09 RDR. Meta: 003/0006/0024/0035.

Que, con INFORME LEGAL N° 599-2021-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde comunica que estando a los informes emitidos y normas legales citadas, OPINA; que se proceda a emitir el acto resolutorio respectivo en cumplimiento del Numeral 68. 3 del Artículo 68° del reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Que, mediante INFORME N° 0101-2021-GM/MPCH, de fecha 31 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, SUGIERE: Que, se proceda a EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO, de acuerdo a los INFORME N° 0384-2021-SGL/MPCH, de la Subgerencia de Logística INFORME N° 0336-2021-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, y el INFORME LEGAL N° 599-2021-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando en los fundamentos expuestos, Memorándum del Gerente Municipal, informe de la Subgerencia de Logística, Gerencia Administrativa, Sub Gerencia de Logística, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Asesora Jurídica, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 379-2020-A/MPCH.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la OFERTA ECONOMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 68 Rechazo de Ofertas, Numeral 68.3, para la Subasta Inversa Electrónica N° 03-2021-MPCH/OEC, denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2021", por el monto total de S/. 36, 980.96 soles, de acuerdo al marco Presupuestal aprobado en el PIA 2021 y Amparo de lo que establece el Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41° Certificación del Crédito Presupuestario Numeral 1 y 2. Conforme detalle: Nota de Certificación: 0000000000000326. Memorándum de Certificación N° 0403-2021-GA/MPCH, Total de Importe: S/. 36,980.956 soles. Rubro de Financiamiento: 07 Foncomun (Fideicomiso) 08 Impuestos Municipales/09 RDR. Meta: 003/0006/0024/0035; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Chincha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE

